



**Resolución de la Subsecretaría por la que se designan los miembros de los tribunales encargados de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano de las personas aspirantes que no poseen la nacionalidad española, admitidas en los procesos selectivos para el ingreso en cuerpos docentes del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, convocados por Resoluciones de 27 de diciembre de 2024 y de 29 de diciembre de 2025.**

Los apartados 6.1 de las Resoluciones de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), y de 29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2025), por las que se convocan procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), en el Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595), en el Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (0596) y en el Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional (0598), acumulados para su tramitación conjunta por Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado de 28 de febrero de 2026), establecen que las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y cuyo conocimiento del castellano no se deduzca de su nacionalidad de origen deberán acreditar un conocimiento adecuado de dicha lengua mediante la realización de una prueba que verifique su nivel de comprensión y expresión oral y escrita.

Asimismo, dichas Resoluciones prevén la exención de la realización de esta prueba para quienes acrediten fehacientemente la posesión de alguno de los títulos o certificados relacionados en el apartado 3.4.c) de la Resolución de 27 de diciembre de 2024 y en el anexo II de la Resolución de 29 de diciembre de 2025.

Por su parte, los apartados 6.3 de las citadas Resoluciones de convocatoria disponen que la valoración de la prueba se realizará por tribunales compuestos por una persona titular de la presidencia y cuatro vocales, designados mediante resolución de la Subsecretaría de este Ministerio entre personal funcionario en servicio activo de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, pertenecientes a la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Existiendo personas aspirantes que no poseen la nacionalidad española que han solicitado participar en los mencionados procesos selectivos a través de la Dirección Provincial de Educación de Melilla, y que no presentan la documentación necesaria para la exención de la realización de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero. Designar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.3 de las Resoluciones de convocatoria, los tribunales encargados de valorar en Melilla la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, cuya composición se hace pública en el anexo de la presente Resolución.

Segundo. Convocar a las personas aspirantes que deban realizar dicha prueba, de acuerdo con la Resolución de 4 de mayo de 2026, de la Subsecretaría, para el día 13 de mayo de 2026, en el siguiente lugar y horario:

Dirección Provincial de Educación de Melilla: Instituto de Enseñanza Secundaria «Leopoldo Queipo», plaza del Primero de Mayo, número 2, a las 10:00 horas.





Tercero. Los miembros de los tribunales designados tendrán la categoría segunda a efectos indemnizatorios, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo).

Cuarto. Los miembros de los tribunales que se hallen incurso en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicar por escrito la causa de su abstención. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a dichos miembros en los términos establecidos en el artículo 24 de la citada Ley.

Quinto. El desarrollo de la prueba se ajustará a lo dispuesto en la base 6 de las Resoluciones de 27 de diciembre de 2024 y de 29 de diciembre de 2025, acumuladas para su tramitación conjunta por Resolución de 18 de febrero de 2026, todas ellas de la Subsecretaría.

Sexto.- Contra la presente resolución las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la del ámbito territorial correspondiente al domicilio de la persona demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes

Santiago Antonio Roura Gómez





## ANEXO

### Tribunal de acreditación de castellano de la Dirección Provincial de Melilla

#### **PRESIDENTE**

Vallejo Molina, Agustín

#### **VOCALES**

Ángeles César, María Mar

Gallardo López, M. Inmaculada

López León, Juan Miguel

Sánchez Ojeda, José Antonio

